

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 1 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC

 ELABORÓ: WALDO E. MARTÍNEZ MELO Enfermero grupo PIC FECHA: 2020/10/14	 REVISÓ: MARIA DANELA SOGAMOSO G. Subgerente Asistencial FECHA: 2020/10/16	 APROBADO: MARIA DANELA SOGAMOSO G. Gerente(e) RESOLUCIÓN No. 637 de 2020/10/20
Vo.Bo: Martha E. Amaya C. Oficina de Calidad 	FECHA: 2020/10/19	

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 2 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
1.1	OBJETIVO ESPECIFICO.....	3
2.	ALCANCES Y RESPONSABLES.....	3
2.1	DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC.....	4
3.	GENERALIDADES.....	7
3.1	DEFINICION.....	7
3.2	ENTORNOS DE EJECUCION:.....	8
3.3	CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS.....	9
3.4	CONSIDERACIONES DE OPERACION.....	10
3.5	ASPECTOS RELEVANTES.....	11
3.6	MOMENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION.....	11
3.6.1	PREVIO A LA EJECUCIÓN.....	11
3.6.2	ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN.....	12
3.6.3	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	12
3.6.4	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.....	13
3.6.4.1	Informe final de ejecución técnica y financiera:.....	13
3.6.4.2	Acta de liquidación:.....	13
4.	FLUJOGRAMA.....	13
5.	ANEXOS.....	15
6.	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	15
7.	NORMATIVIDAD.....	16
8.	REGISTRO DE CALIDAD.....	17
9.	BIBLIOGRAFIA.....	17
10.	CONTROLES.....	17

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 3 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

1. OBJETIVOS.

Desarrollar líneas de acción, planeación, monitoreo y evaluación del plan intervenciones colectivas, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección; asegurando la correcta ejecución de los recursos y así fomentar la vida saludable de la comunidad y el mejoramiento de la salud pública.

1.1 OBJETIVO ESPECIFICO.

Describir la forma como la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD, desarrollara las actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a la población objeto de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de lograr una ejecución satisfactoria de los mismos, así como también el mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación de los logros alcanzados.

2. ALCANCES Y RESPONSABLES.

Inicia con el análisis de las actividades plasmadas en los Planes de Acción en Salud (PAS) enviadas por las entidades territoriales, por parte del grupo PIC de la institución, que luego son concertadas con los referentes de salud de la entidad contratante, continúa con selección del talento humano para la ejecución las acciones programadas y finaliza con el seguimiento a la implementación de estas intervenciones, el cual deberá realizarse en conjunto con el ente territorial.

Gerente: dentro de las funciones que tiene el gerente se destacan el suscribir los actos y contratos que se requieran para el funcionamiento de la empresa, de acuerdo con las autorizaciones del Consejo Directivo. En los que aplican firma de los contratos del PIC.

Realizar actividades de mercadeo que permitan promocionar la capacidad ofertada en el portafolio de servicios y realizar las respectivas contrataciones por venta de servicios de salud ya sea con entidades del estado, EPS, IPS, ARS y demás entes territoriales.

Coordinador PIC: a este profesional le competen analizar y concertar las acciones que relacionan los entes territoriales en los PAS, con la finalidad de evaluarlas y sacar las necesidades de insumos para la ejecución de las mismas y al finar ver la viabilidad financiera de la empresa en la ejecución del posible contrato.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 4 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

Supervisor: las funciones a cargo de este profesional tienen como finalidad realizar seguimiento, técnico al cumplimiento de las actividades realizadas por el personal operativo para la ejecución de las actividades contratadas.

Personal Operativo: este grupo de personas está conformado por profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares de enfermería y tienen como finalidad la ejecución de las acciones contratadas.

Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, es importante la participación de las veedurías ciudadanas que existan en los territorios.

2.1 DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META “ESE SOLUCIÓN SALUD, tendrá las siguientes responsabilidades:

Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la resolución 518 de 2015, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.

- Lo cual se llevara a cabo mediante la coordinación directa de la ESE Solución Salud, a través de los profesionales del área de la sugerencia asistencial grupo PIC.

Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

- Esta acción se llevara a cabo realizando la definición de los perfiles y a la idoneidad técnica para cada intervención e incluirá profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según sea la actividad contratada.

Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 5 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

- Para la realización de cada actividad se tiene en cuenta la presencia de grupos o entidades que realizan acciones directas en el municipio y que sirven de apoyo a convocatoria y socialización de las actividades a ejecutar.

Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

- Para la realización de las acciones se tendrán en cuenta los espacios físicos con los que cuenta el municipio y/o comunidad donde se deba llevar a cabo las actividades y que sean utilizados de manera regular por la población.

Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.

- La ESE departamental Solución Salud hace presencia en 17 de los 29 municipios las cuales cuentan con habilitación para la prestación de servicio de salud, estos espacios sirven de apoyo locativo para el personal que se contrata para la ejecución de las acciones.

Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

- Como respuesta a este ítem se elaboró el presente documento para que sea consultado por el personal que se contrate en el nivel central para la coordinación y manejo de las acciones de los contratos y convenios con entes territoriales para ejecutar acciones del PIC.

Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.

Para el proceso de monitoreo o seguimiento de las acciones realizadas se deberá diligenciar el formato FR-PYP-58 Seguimiento de acciones del PIC, o la que sea concertada con el ente territorial de acuerdo a las necesidades o sugerencias de los supervisores de las acciones.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 6 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

- La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META “ESE SOLUCIÓN SALUD, realizara la presentación de los mismos con la periodicidad que se pacte en los contratos o cada vez que se solicite teniendo en cuenta la premisa de oportunidad en la solicitud de los mismos, cuando este por fuera en lo estipulado contractualmente.

Además la empresa entregara los soportes físicos originales, análisis de la información que se desprenda de bases de datos y los registros fotográficos que se recojan en la realización de las actividades, así como también los listados de asistencia y demás documentos que se desprendan para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados.

Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

- Para el caso del manejo de los recursos provenientes del pago de las acciones realizadas se seguirá manejando como hasta la fecha se viene realizando; una cuenta exclusiva para los recursos del departamento y una cuenta colectiva para los recursos que procedan de los pagos por acciones PIC municipales.

Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

- Para esta acción se realiza invitación directa a actores sociales tales como:

Veedores

Personeros

Presidentes de juntas de acción comunal

Funcionarios de la administración municipal, entre otros que puedan apoyar y velar por la ejecución a cabalidad de las actividades contractuales siempre y cuando sean masivas.



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 7 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

Por otra parte la entidad tiene establecido un procedimiento para el tema de rendición de cuentas en caso tal se manejara el ya implantado.

Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

- Los profesionales del grupo PIC deberán estar atentos a cualquier inquietud o citación presentada por la entidad territorial donde se realice análisis de las acciones ejecutadas

3. GENERALIDADES.



3.1 DEFINICION

El PIC Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución 518 de 24 de Febrero de 2015, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios:

Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio.

Gratuidad: Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 8 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es: Nación, Departamento, Distrito y Municipio. Las actividades de intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población objeto, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la resolución 518 de 2015.

3.2 ENTORNOS DE EJECUCION:



Las intervenciones colectivas se ejecutan de manera conjunta e integrada en los siguientes entornos:

HOGAR: El entorno hogar corresponde al escenario de refugio, acogida y afecto. Constituye un espacio de residencia permanente y es fundamental para el desarrollo y establecimiento de vínculos y relaciones sociales de base para la vida social, cultural y política de las personas y las familias. Por lo tanto, pueden ser hogares familiares o no familiares.

COMUNITARIO: El entorno comunitario comprende “los espacios donde se da la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitarias; así como también, los espacios de relación, encuentro y desplazamiento, como son las infraestructuras, bienes y servicios dispuestos en el espacio público” y los ecosistemas estratégicos, entendidos aquellos que proveen bienes y servicios ecológicos indispensables para el desarrollo nacional, regional y local y de interés global, y proteger la biodiversidad y la diversidad cultural. En estos espacios, “los individuos y los grupos sociales ejercen su autonomía funcional y política, enmarcados en relaciones sociales que pueden proteger o deteriorar su salud y que han sido construidas históricamente” (MSPS, 2013: 359)”.

EDUCATIVO: El entorno educativo comprende los escenarios de vida cotidiana donde la comunidad educativa desarrolla capacidades a través de procesos de enseñanza/aprendizaje, que permiten la construcción social y la reproducción de la cultura.

La comunidad educativa está constituida por estudiantes (niños, adolescentes, adultos y personas mayores), padres de familia, directivos, docentes, administradores y egresados (organizados para participar). En este entorno los

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 9 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

escenarios a abordar son instituciones de educación preescolar, básica, media y superior; escenarios de capacitación para el desempeño artesanal, artístico, ocupacional y técnico.

LABORAL: Comprenden los escenarios donde las personas e individuos se organizan para producir bienes y servicios, en condiciones que promueven y protegen la salud brindando bienestar a los trabajadores, sus familias y comunidades; con la participación activa en la eliminación y mitigación de los factores adversos a su salud. En el marco del PIC se aborda exclusivamente el entorno laboral con énfasis en la informalidad. Se caracteriza por ser saludable cuando los trabajadores no se ven afectados por su actividad laboral, no genere peligros y permita la intervención de factores de riesgo a su salud, el ambiente y su entorno, propendiendo el desarrollo humano y la calidad de vida en el trabajador, la familia y la comunidad.

INSTITUCIONAL: comprende los espacios intramurales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas y privadas), las instituciones que prestan servicios sociales o de protección integral, y las instituciones en donde viven un grupo de personas - generalmente no parientes- que participan de una vida en común. En este entorno, interactúan los servicios sanitarios y sociales para garantizar la atención integral en salud a las personas.

3.3 CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS

La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC deberá cumplir con las siguientes características de calidad:

Accesibilidad: Las personas, familias y comunidades reciben las intervenciones del PIC, sin barreras económicas, geográficas, culturales, tecnológicas, organizacionales o sociales relacionadas con condiciones de edad, etnia, sexo, género, raza, discapacidad, entre otras.

Oportunidad: El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.

Seguridad: Las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 10 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida de las mismas.

Pertinencia: Las intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad surgen del reconocimiento de las condiciones específicas y diferenciales de la población y su realidad territorial y de la evidencia de su efectividad.

Continuidad: Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud.

Integralidad: Es la coordinación y convergencia de las acciones y esfuerzos de diferentes actores con competencias en promoción de la salud y gestión del riesgo, centradas en las personas, reconociendo que a lo largo del curso de vida, los individuos y las poblaciones presentan diversas situaciones de salud, que deben ser abordadas con el fin de alcanzar los resultados en salud definidos.

Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a esta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.

3.4 CONSIDERACIONES DE OPERACION

En cuanto a los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la obertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con:

Las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos.

Los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP.

Las estrategias definidas en el plan territorial de salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo.

Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 11 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

Lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral de la resolución 518 de 2015.

Las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y de gestión del riesgo contempladas en el plan decenal de salud pública.

3.5 ASPECTOS RELEVANTES

Oportunidad en la contratación. En el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo.

El Ministerio realizará el seguimiento de los recursos de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, observando la oportunidad en la incorporación y ejecución de los mismos, usando la información reportada trimestralmente a través del Formulario Único Territorial - FUT. Igualmente, informará de los resultados a las entidades de vigilancia y control correspondientes.

Desarrollo de capacidades de las Empresas Sociales del Estado para la ejecución del PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas.

Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas

3.6 MOMENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION

3.6.1 PREVIO A LA EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades se deben realizar las siguientes actividades:

 Departamento del Meta Solución Salud Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 12 de 18	 DEPARTAMENTO DEL META
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

- Identificar los programas, proyectos, estrategias y oferta de servicios existentes en el Municipio, distrito o departamento relacionados con el sector salud y otros sectores que inciden en la salud.
- A partir de lo anterior, establecer los mecanismos que faciliten la asistencia de la población a las actividades.
- Establecer en coordinación con las entidades pertinentes los espacios y la población a beneficiar por cada actividad.
- Establecer acuerdos y procedimientos con los responsables de la supervisión de las acciones para no tener inconvenientes en la ejecución del contrato.



3.6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN

- Socializar las actividades a realizar dentro del sector salud o de otros sectores para facilitar el desarrollo de las acciones contratadas.
- Identificar las personas, familias y comunidades que deben o pueden ser beneficiarios de cada una de las actividades.
- Tener claro la oferta de servicios de salud dentro del territorio a fin de direccionar a las personas, familias y comunidades a la oferta institucional de conformidad con los mecanismos establecidos con las instituciones.
- Mantener comunicación permanente con las directivas, líderes de las instituciones, entidades u organizaciones locales o seccionales, así como de las organizaciones comunitarios presentes en el territorio a fin de facilitar y monitorear la realización de las actividades contratadas.

3.6.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es la observación de la evolución y el desarrollo del proceso relacionado con la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), en la que las partes interesadas obtienen regularmente una realimentación sobre los avances que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos, contribuyendo a la toma de decisiones, con base en los cuatro espacios: (vivienda, trabajo, educativo y público)

- Monitorear y evaluar:
 - a) El número de actividades realizadas
 - b) Cantidad de personas atendidas, esto es: número de personas, familias o comunidades a quienes se les dio o brindo asistencia, capacitación o fueron

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 13 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

objeto de las actividades que se llevan a cabo en medio de la ejecución de un contrato de PIC.

- En la medida de lo posible sistematizar la información de las asistencias, a fin de que la información esté disponible para la gestión de las diferentes instituciones y los análisis de los resultados de la misma.
- Informar ante la instancia correspondiente el incumplimiento de las actividades.
- Generar los informes correspondientes que permitan la difusión de los resultados de este procedimiento y la toma de decisiones.

3.6.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

El proceso de liquidación se establecerá y se concertará con el ente territorial contratante donde se realizará revisión de soportes técnicos y financieros la cual se verificará el cumplimiento oportuno en relación con el anexo técnico o lineamiento operativo; se dejará establecido que al no ejecutarse las actividades o no cumplir con el anexo técnico no se pagará la actividad a la ESE y se hará la glosa respectiva.

3.6.4.1 Informe final de ejecución técnica y financiera:

Se debe realizar informe técnico financiero donde se describa el desarrollo de cada actividad por dimensión y porcentaje de cumplimiento Este debe ir firmado por las partes (supervisor delegado por el Ente territorial y gerente de la ESE). De acuerdo al siguiente formato:



3.6.4.2 Acta de liquidación:

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

4. FLUJOGRAMA

 Departamento del Meta Solución Salud Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 14 de 18	 DEPARTAMENTO DEL META
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

PROCEDIMIENTO		DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC				
Nº	ACTIVIDAD	QUE	QUIEN	CUANDO	DONDE	COMO
1	INICIO	INICIO				
2	↓ Gestionar la contratación del PIC	Gestionar ante los entes territoriales la contratación oportuna del PIC	Gerente y Grupo PIC	Primer trimestre del año	Ante cada entidad territorial	Mediante oficios, correos electrónicos, llamadas telefónicas y visitas a los E.T
3	↓ Revisar los PAS y enviar observaciones, cuando haya lugar	Realizar revisión de los PAS enviados por el Ente Territorial (E.T)	Grupo PIC	Tan pronto sean enviados por los E.T	En las oficinas de la ESE departamental	Mediante la valoración o costeo de las actividades proyectadas
4	↓ Concertar actividades y firmar contrato	Remitir las observaciones del PAS a que haya lugar	Grupo PIC	Tan pronto se revisen	En las oficinas de la ESE departamental	Se remiten las observación mediante correo electrónico y se informa mediante llamada telefónica
5	↓ Ejecutar y supervisar las actividades	Garantizar el espacio para concertación de las actividades	Grupo PIC	Una vez se aclaren las observaciones	En las oficinas de la ESE departamental y/o en las del E.T	Se realiza un acta de concertación que es parte integral del contrato
6	↓ Entrega de informes y facturación	Firma del contrato PIC	Gerente	Una vez este perfeccionado	En la gerencia	Se entrega contrato con las respectivas revisiones y se envía al E.T
7	↓ Liquidar oportunamente los contratos	Ejecución de las actividades	Personal operativo	Una vez se firme acta de inicio	En el territorio y con la población objeto señalado	Siguiendo las directrices del supervisor del contrato por parte del E.T
8	↓ FIN	Supervisión del cumplimiento de las actividades	supervisor	Durante el desarrollo del contrato	Se hace en campo y en las oficinas de la ESE departamental	Haciendo seguimiento al personal contratado para la realización de las actividades
9		Entrega de informes y facturación	Coordinador PIC	De acuerdo al tiempo estipulado en el contrato	En las oficinas del E.T	Se hace entrega de manera personalizada o por correo certificado
10		Tramitar la liquidación oportuna de los contratos PIC	Coordinador PIC	Una vez termine el tiempo de ejecución	Ante la E.T	Mediante comunicación permanente con el supervisor por parte del E.T
11		FIN				

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 15 de 18	 DEPARTAMENTO DEL META
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

5. ANEXOS

No aplica

6. TERMINOS Y DEFINICIONES

ASIS: Análisis de la Situación de Salud.

AIEPI: Atención de Enfermedades Prevalentes en la Infancia.

COBERTURA: En el Sistema de Estadísticas Vitales se debe incluir a todos los hechos vitales que ocurren en todas las áreas geográficas del territorio nacional y a todos los grupos sociales. Se considera que un sistema de registro es completo cuando se cubre el 90% de los hechos que ocurren.

COAI: Componente operativo anual de inversiones.

COVE: Comité de Vigilancia Epidemiológica.

CUADRO DE FUENTES DE FINANCIACION: Cuadro de la distribución de los recursos con los cuales se financia el plan de intervenciones colectivas por fuentes.

EPIDEMIOLOGIA: Es la disciplina científica que estudia la distribución, frecuencia, determinantes, relaciones, predicciones y control de los factores relacionados con la salud y enfermedad en poblaciones humanas.

FOCALIZACIÓN: La ley 715 de 2001 la define como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”.

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

PIC: Plan de Intervenciones Colectivas.

PAS: Plan de Acción en Salud.

PERFIL EPIDEMIOLOGICO: Documento de la Características del municipio de la situación actual de la población en cuanto a morbilidad y mortalidad.

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA: Es un proceso de perfil social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y toda la sociedad del Municipio de Madrid en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud del municipio, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.

VIGILANCIA EN SALUD: Es el conjunto de procesos sistemáticos y constantes de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información, y de investigación para la identificación de las necesidades de salud de la población y de la respuesta de los servicios para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida.

 Departamento del Meta Solución Salud Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 16 de 18	 DEPARTAMENTO DEL META
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

7. NORMATIVIDAD

Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Decreto 028 de 2008 "Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

Resolución 2361 de 2016 "Por la cual se fijan lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establecen las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Resolución 429 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud

Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

Resolución 1536 de 2015 "Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

Resolución 1841 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 17 de 18	
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

8. REGISTRO DE CALIDAD

Nombre formato	Código	Proceso	Responsable del Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
Seguimiento de acciones del PIC	FR-PYP-58	PIC	Coordinador PIC	5 años	Medio magnético-Archivo
Informe PIC de cumplimiento técnico financiero	FR-PYP-59	PIC	Coordinador PIC	5 años	Medio magnético-Archivo

9. BIBLIOGRAFIA

Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud, Documento técnico, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Res. 518 de 2015, Bogotá D.C. Diciembre de 2016.



Definición, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

Preguntas frecuentes sobre la implementación Resolución 518 de 2015. Documento elaborado por el Grupo de Gestión para la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad. Dirección de Promoción y Prevención

Orientaciones para el desarrollo del procedimiento de Canalización en el marco del PIC Grupo de Gestión para la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad Dirección de Promoción y Prevención Noviembre de 2015

10. CONTROLES

Mensualmente se revisan los soportes de las actividades realizados mediante la aplicación del formato FR-PYP-58 seguimiento de acciones de PIC, El cual es diligenciado por el Coordinador del PIC Nivel central, En caso de encontrar falencias en los soportes de las acciones se solicita a la profesional encargada de la coordinación de las acciones en el Municipio correspondiente, para que allegue la

 Departamento del Meta Solución Salud Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 2	Código PR-PyP-15	Página 18 de 18	 DEPARTAMENTO DEL META
	DESARROLLO, MONITOREO Y EVALUACION DE ACCIONES DEL PIC	Fecha Vigencia 2020/10/20	Documento Controlado		

información necesaria para subsanar los faltantes.

CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	APROBÓ	FECHA
1	Se elabora la primera versión del procedimiento de Desarrollo, Monitoreo y Evaluación de acciones del PIC.	Gerencia	2017/12/29
2	Se realizó revisión general y se incluyeron formatos	Gerencia	2020/10/20